



El Pleno de esta Excm. Diputación Provincial, en sesión ordinaria de fecha 30 de septiembre de 2021, ha adoptado entre otros el siguiente

**ACUERDO**

Visto el expediente de Modificación Presupuestaria nº 86/2021, por suplementos de créditos destinados a financiar el aumento del proyecto de obra nº 2021/126/2003 Embarcadero pantalán en “El Anillo”.

Visto el informe emitido por el Sr. Interventor. El Pleno de esta Corporación, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda y Patrimonio, acuerda aprobar:

1º.- Expediente de modificación de Presupuestaria nº 86/2021, por suplementos de créditos, en el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial, destinado a la obra 2021/126/003 (Embarcadero Pantalán pilotado con *fingers* en “el Anillo” - Guijo de Granadilla)", por importe de 63.000,00, financiado con bajas de otras aplicaciones presupuestarias cuyos créditos se consideran reducibles, con el siguiente desarrollo:

<b>1.- Suplementos de Créditos</b>			
	<b>Partida</b>	<b>Denominación</b>	<b>Aumento</b>
Supl.Créd. nº473	04.2315.65001	Inversiones contra el Desplazamiento (financiadas con recursos propios)	63.000,00
		<b>Total Suplementos de Créditos</b>	<b>63.000,00</b>
<b>2.- Bajas de créditos</b>			
	<b>Partida</b>	<b>Denominación</b>	<b>Minoración</b>
	03.4591.6320220	Honorarios profesionales y seg. obras Diputación Cartografía, digitalización. Infraestruct. Territoriales	22.729,00
	03.9230.65011	Inteligentes	1.000,00
	03.4591.65008	Facturas afectadas a inversiones	6.445,27
	03.1532.65003	Variación de unidades de obras. Pavimentación vías públicas	32.825,73
		<b>Total Minoraciones de Créditos</b>	<b>63.000,00</b>

Referido acuerdo de conformidad con lo determinado en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 38 del Real Decreto 500/ 1990, de 20 de abril, se expondrá al público por un período de quince días hábiles, y en caso de que en dicho plazo no se produjesen reclamaciones se entenderá aprobado definitivamente.

Cáceres, a fecha de firma electrónica.

EL SECRETARIO,

Fdo.: Álvaro Casas Avilés.

